

Código de conducta para proveedores

ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E.

Dirección Corporativa
Área de Sostenibilidad



Enusa está comprometida con una gestión responsable que considera los impactos sobre las personas y el medio ambiente asumiendo los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 para hacer frente a los desafíos derivados del desarrollo sostenible. La Política de Sostenibilidad del Grupo Enusa, aprobada por el Consejo de Administración, recoge los principales compromisos en esta materia.

En cumplimiento del principio de transversalidad de la sostenibilidad incluido en esta política, Enusa promueve activamente la extensión de estos compromisos a toda su cadena de valor. En este sentido, la compañía establece para sus proveedores los principios y pautas de conducta que se resumen a continuación. De esta forma, este Código articula los estándares de comportamiento que espera de manera razonable de los proveedores de su cadena de suministro.

A los efectos de este Código término proveedor hace referencia a proveedores, contratistas, subproveedores, subcontratistas, y otros terceros que suministren bienes y servicios a Enusa.

Principios de actuación para proveedores

- En clave AMBIENTAL:

Enusa es consciente de la responsabilidad que tiene para con el medio ambiente y realiza un estricto control sobre el impacto que sus actividades industriales tienen sobre el entorno. Con este mismo objetivo de aplicar la sostenibilidad ambiental al desempeño de la actividad, los proveedores de Enusa respetarán los siguientes principios en relación con el entorno:

- Conocer y cumplir los requisitos legales aplicables en materia ambiental.
- Garantizar la aplicación de los principios de precaución y de mejora continua.
- Impulsar los principios de economía circular, lucha contra el cambio climático y respeto al entorno natural recogidos en la Política de Sostenibilidad del Grupo Enusa.

- En clave SOCIAL:

La Política de Sostenibilidad del Grupo Enusa contempla el respeto y la promoción de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente en la cadena de valor, rechazando cualquier forma de abuso o vulneración de los mismos.

De esta forma, los proveedores de Enusa deberán respetar los derechos humanos y los derechos laborales internacionalmente reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como en los convenios, protocolos y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. En especial, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar, así como la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- No someter a su personal a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación o acoso.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Respetar y promover las libertades y derechos de grupos vulnerables como comunidades indígenas, menores de edad y minorías étnicas, entre otros.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios internacionales de aplicación en el referido ámbito, asegurando un salario digno.
- Garantizar que su personal ejerce su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación y convenios internacionales aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral.

- En clave de GOBERNANZA

En línea con los principios de cumplimiento legal y gobierno corporativo establecidos en la política de Sostenibilidad del Grupo Enusa, todo proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legalidad vigente y en base a los principios de transparencia, integridad y ética empresarial, aceptando los siguientes compromisos:

- Respetar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, incluyendo los compromisos contractuales adquiridos con Enusa, con especial atención a los criterios de calidad y seguridad especificados y la preservación de la confidencialidad en el desarrollo de las actividades y prestación de servicios. De la misma manera, el proveedor se compromete a transmitir de una forma clara, fiel y veraz la información que desde Enusa se les requiera en el marco de la relación contractual.
- Evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés en sus relaciones comerciales con Enusa. Tal y como se establece en el Código de Conducta del Grupo Enusa, un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales interfieren con la capacidad de la persona trabajadora de emplear su juicio objetivamente o con el desempeño de su trabajo con honestidad y transparencia.
- Prevenir y combatir los riesgos penales, en línea con lo establecido en el Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos y el Protocolo Anticorrupción de Enusa.
- Impulsar los compromisos y principios de carácter ambiental, social y de gobernanza promovidos por Enusa entre sus propios proveedores, fomentando la debida diligencia que garantice la integridad de la cadena de suministro.

El proveedor se compromete a conocer, respetar y cumplir el contenido de este Código mientras mantenga la condición de proveedor de Enusa. Asimismo, se compromete a comunicar a Enusa cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en este Código y a transmitir la información que desde Enusa se le pueda requerir a este respecto.

Dirección Corporativa
Área de Sostenibilidad

Edificio ENUSA

Santiago Rusiñol 12, pl. baja
28040 Madrid

Tel.: 913474200

comunicacion-interna@enusa.es

